

## **Gobierno del Estado de Oaxaca**

### **Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-20000-19-1454-2020

1454-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,009.6
Muestra Auditada	17,009.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto del total nacional asignado durante el ejercicio fiscal 2019 a través de los Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (RPMRPPC), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio de la Secretaría de Finanzas (SEFIN-Oaxaca) que ascendieron a 17,009.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos transferidos.

#### ***Resultados***

##### **Inicio y gestión de los recursos del programa**

1. El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN-Oaxaca) y del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca (IFREO), presentó en tiempo y forma a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Ventanilla Única, la documentación señalada en los lineamientos para obtener el apoyo que otorga los Recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (RPMRPPC).

##### **Transferencia de recursos**

2. La SEFIN-Oaxaca y el IFREO comunicaron dentro de los veinte días hábiles a la notificación del Acuerdo del Comité de Evaluación como lo establece la normativa, la apertura de la cuenta bancaria productiva específica a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la recepción de los recursos y remitieron en tiempo el comprobante requerido de la aportación estatal con el compromiso de no retirar por ningún motivo los recursos; asimismo, enviaron en tiempo a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de

la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de manera mensual, los estados de cuenta bancarios desde la recepción de los RPMRPPC hasta la cancelación de la cuenta bancaria.

3. Los RPMRPPC convenidos y aportados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en un 60.0%, más lo correspondiente al pago del uno al millar, por un total de 17,009.6 miles de pesos, se recibieron en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva, que fue designada para administrar los RPMRPPC y sus rendimientos financieros generados.

4. El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la SEFIN-Oaxaca, aportó un monto total de 11,315.3 miles de pesos que representaron el 40.0% del monto aprobado establecido en el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, que la aportación provino de recursos propios.

5. La SEFIN-Oaxaca y el IFREO no transfirieron recursos del subsidio a otras cuentas con otro tipo de destino a lo establecido para los RPMRPPC.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

6. El IFREO realizó los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los RPMRPPC por 17,009.6 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados por 122.7 miles de pesos, para un total de ingresos por 17,132.3 miles de pesos; asimismo, se constató que cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el registro.

7. El IFREO realizó los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los RPMRPPC por un monto total de 16,642.9 miles de pesos; asimismo, cuenta con la documentación original que justifica el registro, que cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con la leyenda "Operado", se identificó con la denominación de los RPMRPPC y el ejercicio fiscal 2019.

El IFREO transfirió 17.0 miles de pesos por concepto de uno al millar del monto total de los recursos federales que se le transfirieron para su fiscalización, a favor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), como lo establece la normativa.

#### **Destino de los recursos**

8. Los RPMRPPC se utilizaron en el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad (PEM) aprobado en tiempo y forma por el Comité de Evaluación y que fue notificado por la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través de la Ventanilla Única al IFREO, mediante el Acuerdo del Comité de Evaluación número S01-19/CGMVRC/2RPP de

fecha 6 de junio de 2019, en cumplimiento de los lineamientos de los RPMRPPC, con base en el modelo registral, y se enfocó en el componente de Gestión y Acervo Documental, atendándose preferentemente por presentar un mayor rezago en la digitalización y captura jurídica del acervo y atender los principios de armonización y homologación registral y catastral.

9. Al Gobierno del Estado de Oaxaca le fueron ministrados 17,009.6 miles de pesos y en su administración generó rendimientos financieros por 122.7 miles de pesos, por lo que el total disponible al corte de la auditoría fue por 17,132.3 miles de pesos. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 16,659.8 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 5,009.8 miles de pesos, que representó el 29.2% del total disponible, y al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020) se pagaron 16,659.9 miles de pesos, que representó el 97.2% del total disponible, destinado en el componente de Gestión y Acervo documental del PEM; asimismo, reintegró en tiempo a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de capital y rendimientos financieros un total de 472.4 miles de pesos que representaron el 2.8% del total disponible.

**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2019**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Asignado Convenio 214/PEM/003/2019	Comprometido	Disponible (asignado + rendimientos financieros)	Pagado al 31 de diciembre de 2019	% del asignado	% del disponible	Pagado al 31 de marzo de 2020	% del asignado	% del disponible
<b>Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad (PEM) 2019</b>	16,992.6	16,642.8	17,132.3						
Gestión y Acervo Documental				4,992.8	29.4	29.1	16,642.9	97.8	97.1
Uno al Millar	17.0	17.0		17.0	0.1	0.1	17.0	0.1	0.1
<b>Subtotal proyecto ejecutivo</b>	<b>17,009.6</b>	<b>16,659.8</b>	<b>17,132.3</b>	<b>5,009.8</b>	<b>29.5</b>	<b>29.2</b>	<b>16,659.9</b>	<b>97.9</b>	<b>97.2</b>
Capital no comprometido (reintegrado)				349.8	2.1	2.0	349.8	2.1	2.0
Rendimientos financieros no comprometidos (reintegrado)				0.0	0.0	0.0	122.6	0.8	0.8
<b>Subtotal reintegros a la TESOFE</b>				<b>349.8</b>	<b>2.1</b>	<b>2.0</b>	<b>472.4</b>	<b>2.9</b>	<b>2.8</b>
<b>Total disponible</b>				<b>5,359.6</b>	<b>31.6</b>	<b>31.2</b>	<b>17,132.3</b>	<b>100.8</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto proporcionado por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

**10.** El IFREO no solicitó cambios a sus proyectos aprobados por el Comité de Evaluación.

**11.** El IFREO reintegró a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2019, los RPMRPPC por 349.8 miles de pesos por concepto de capital y 122.6 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Asimismo, se constató que el IFREO realizó las contrataciones por el monto total del PEM, dentro de los 90 días naturales a partir de la transferencia de los recursos federales o a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, como lo establece la normativa.

#### **Obra pública y/o servicios relacionados con las mismas**

**12.** El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del IFREO, no destinó recursos para obra pública o servicios relacionados con las mismas.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**13.** El IFREO realizó el proceso de adjudicación de los servicios financiados con RPMRPPC conforme a la normativa aplicable; asimismo, está amparado en un contrato debidamente formalizado; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y el ganador no se encontró en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación (CFF).

**14.** Se verificó que el IFREO recibió los servicios financiados con RPMRPPC en los tiempos estipulados, se registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, mediante visita física, se constató que se proporcionaron con la calidad y especificaciones contratadas y actualmente, es un servicio de uso cotidiano por el personal del IFREO, así como de beneficio para la población que acude a realizar trámites y consultas.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**15.** La SEFIN-Oaxaca y el IFREO informaron trimestralmente a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de los avances técnicos, físicos y financieros que derivaron de la ejecución del PEM, mediante los formatos establecidos en el Sistema Integral para la Gestión Información Registral y Catastral (SIGIRC), los cuales corresponden al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019 de los RPMRPPC; asimismo, se informó y publicó en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas, el tercer y cuarto trimestre del reporte del Ejercicio del Gasto (avance financiero), respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos y el ejercicio y destino de estos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del formato y del sistema electrónico, dentro de los 20 días naturales después de terminado cada trimestre del ejercicio fiscal 2019, como lo establece la normativa.

**16.** Con la revisión de la información reportada por la SEFIN-Oaxaca a la SHCP relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los RPMRPPC, se constató

que no se presentó el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019 del reporte Destino del Gasto (gestión de proyectos), por lo que no fueron publicados en el órgano local oficial de difusión o cualquier otro medio digital.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/858/10/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con el análisis de la información reportada a la SHCP, mediante el reporte del Ejercicio del Gasto (avance financiero), se determinó que no coincide con la información financiera del IFREO que reportó la SEFIN-Oaxaca al cierre del ejercicio fiscal 2019 (31 de diciembre de 2019), ya que en el primero se reportaron 16,659.8 miles de pesos y en la segunda 5,009.9 miles de pesos, por lo que 11,650.0 miles de pesos no fueron registrados en el reporte del Ejercicio del Gasto (avance financiero) y no reflejó la situación real del IFREO al cierre del ejercicio fiscal 2019.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/858/10/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de la documentación generada por la aplicación de los RPMRPPC proporcionada por el IFREO, se constató que la documentación original, papelería, publicidad, documentación e información de los RPMRPPC del ejercicio fiscal 2019 incluyó la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", como es requerido por la normativa.

**19.** El IFREO, a través de la SEFIN-Oaxaca incluyó en tiempo y forma en la Cuenta Pública 2019 y en los informes sobre el ejercicio del gasto público, la información relativa a la aplicación de los RPMRPPC transferidos, como lo establece la normativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,009.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Oaxaca, para el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad pagó, 5,009.8 miles de pesos que representó el 29.2% del total disponible, y al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020) se pagó 16,659.9 miles de pesos que representó el 97.2% del total disponible.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, debido a que no presentó ni publicó el reporte del Destino del Gasto (gestión de proyectos) del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019 y no concilió la información financiera reportada por el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca con el reporte del Ejercicio del Gasto (avance financiero) que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que no existe congruencia entre dichas fuentes de información; las observaciones fueron atendidas la entidad fiscalizada antes de la integración del Informe.

En relación con el Procedimiento de Inicio y Gestión de los Recursos del Programa, el Gobierno del Estado de Oaxaca atendió lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en virtud de que proporcionó la documentación establecida en los requisitos para acceder a los recursos y beneficios y para el proceso y ejecución del Programa; realizó la aportación estatal y transfirió los recursos del uno al millar a la institución que le correspondió y cumplió con los conceptos establecidos en el proyecto ejecutivo, conforme a la normativa; asimismo, se determinaron cumplimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios

Los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros se utilizaron en el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad, con base en el modelo registral y destinado al componente de Gestión y Acervo Documental; asimismo, se reintegró en tiempo a la Tesorería de la Federación por concepto de capital y rendimientos financieros un total de 472.4 miles de pesos que representaron el 2.8% del total disponible.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN-Oaxaca) y el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca (IFREO).